



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 083-2024

Lima, 24 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00105-2024/OA/TI y el Memorándum N° 00045-2024/OA/TI del Área de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración; el Informe N° 00022-2024/OPP y el Memorándum N° 00086-2024/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la propuesta de Política de Protección de Datos Personales de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN; el Informe Legal N° 00170-2024/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales, previsto en el numeral 6 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, asimismo los artículos 2 y 26 de la Ley antes referida, disponen que, para los fines del tratamiento de datos personales, la entidad pública como titular del banco de datos personales, debe disponer las medidas técnicas, organizativas y legales que garanticen su seguridad y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado;

Que, el artículo 32 de la Ley N° 29733, dispone que el Ministerio de Justicia a través de la Dirección Nacional de Justicia, es la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (en adelante ANPDP), correspondiéndole realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley y su Reglamento; y la Segunda Disposición Complementaria Final de la referida Ley, dispone que la ANPDP, elabora la directiva de seguridad de la información administrada por los bancos de datos personales;

Que, la ANPDP, mediante Resolución Directoral N° 019-2013-JUS-DGPDP, aprueba la Directiva de Seguridad de la Información Administrada por los Bancos de Datos Personales, en cuyo sub numeral 1.3.1 del numeral 1.3 del artículo 1, dispone como un requisito de seguridad del manejo de los datos personales el siguiente: *"Determinar y dar a conocer una política de protección de datos personales: Una declaración breve y directa que demuestre el compromiso institucional y el*

involucramiento de sus autoridades con la protección de los datos personales contenidos en el banco de datos personales bajo su titularidad”;

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD, sobre implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en las entidades públicas, dispone en el numeral 1.1 del artículo 1 que: *“Las entidades públicas usan obligatoriamente la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001 vigente para el análisis, diseño, implementación, operación, mantenimiento y mejora continua del sistema de Gestión de Seguridad de la Información (...)”;*

Que, el inciso A.18.1.4 de la Tabla A.1 del Anexo A de la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001, sobre privacidad y protección de datos personales, dispone que: *“La privacidad y la protección de datos personales deben ser aseguradas tal y como se requiere en la legislación y regulación relevantes donde sea aplicable”;*

Que, mediante Memorándum N° 00045-2024/OA/TI e Informe Técnico N° 00105-2024/OA/TI, el Área de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración, en atención al marco legal antes referido, recomienda aprobar la propuesta de la Política de Protección de Datos Personales de PROINVERSIÓN, indicando que: *“(…) disponemos de Base de Datos Personales en el Área de Personal, en el Área de Logística, en Gestión Documentaria, entre otros, además de los Datos Personales que se recopilan a través de los registros en las aplicaciones web de la institución”;*

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorándum N° 00086-2024/OPP y el Informe N° 00022-2024/OPP, emite opinión favorable a la propuesta de Política de Protección de Datos Personales de PROINVERSIÓN;

Que, con Informe Legal N° 00170-2024/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable proceder con la aprobación de la propuesta Política de Protección de Datos Personales de PROINVERSIÓN, por encontrarse conforme y ser coherente con el marco legal vigente sobre la materia;

Que, en cumplimiento del marco normativo señalado en los considerandos precedentes, corresponde la aprobación de la Política de Protección de Datos Personales de PROINVERSIÓN, propuesta por el Área de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración, y que cuenta con conformidad técnica y legal, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente;

Que, a través del literal b) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 140-2023, la Dirección Ejecutiva delega en la Secretaría General, la facultad de aprobar directivas y otros instrumentos que fueran necesarios para la gestión de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales; el Reglamento de la Ley N° 29733, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS; la Resolución Directoral N° 019-2013-JUS-DGPDP, que aprueba la Directiva de Seguridad de la Información Administrada por los Bancos de Datos Personales; la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD, que establece la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en las entidades públicas; el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y, la Resolución de

la Dirección Ejecutiva N° 140-2023, que delega en la Secretaría General determinadas funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar por delegación la “Política de Protección de Datos Personales de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar al Área de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración, en el ámbito de sus competencias, la implementación de la “Política de Protección de Datos Personales de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN” aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a todas las unidades de organización de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General
PROINVERSIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2%2FNhmOibVRdoJJlqF2Ed17gw9Y%3D>